



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

A V I S O

SUSPENSIÓN DE LABORES

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERALES Y PÚBLICO EN GENERAL

El dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), dio a conocer la determinación de **mantener la suspensión parcial de labores jurisdiccionales en todo el país**, como medida de protesta y rechazo contundente a las acciones y omisiones que atentan contra la independencia del Poder Judicial y, sobre todo, del Estado Democrático de Derecho. Del mismo modo, la base trabajadora de los órganos judiciales del Vigésimo Cuarto Circuito, han manifestado su solidaridad con las personas juzgadoras y su intención de que subsista la suspensión de labores para defender sus propios derechos.

En consecuencia, en reunión de esta fecha, por decisión unánime de los Magistrados de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito en el Estado de Nayarit, así como de quienes desempeñan tales funciones, se determinó que sus coordinaciones comunicaran que sobrevinieron cuestiones que demuestran la inexistencia de las condiciones necesarias para la reanudación de labores, plazos y términos, anunciada el pasado diecisiete de octubre. Por consiguiente, **queda insubsistente** el aviso que estas coordinaciones emitimos en esa data; y, con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, así como el numeral 10, ambos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se declara actualizada una **causa de fuerza mayor, por lo que SE DECLARA INHÁBIL EL LUNES VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y LOS DÍAS SUBSECUENTES, EN TANTO CONTINÚE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE LABORES YA DETERMINADA**; por lo tanto, mientras no se establezca lo contrario, en esos días **no correrán plazos ni términos procesales** en los asuntos tramitados en la totalidad de los órganos jurisdiccionales federales pertenecientes al Vigésimo Cuarto Circuito.

Se aclara que lo anterior no implicará dejar de atender las guardias establecidas ni los casos urgentes que lleguen a presentarse, así como los demás asuntos que, a consideración de las personas juzgadoras, reúnan las características para su tramitación inmediata, de conformidad con las leyes que los rijan.

TEPIC, NAYARIT, OCTUBRE 20 DE 2024.

A T E N T A M E N T E:

(Firmado electrónicamente)
MAGISTRADO DAVID CALDERÓN BLANC
Coordinador de Magistrados de Circuito

(Firmado electrónicamente)
JUEZA MONTSERRAT CESARINA CAMBEROS FUNES
Coordinadora de Juezas y Jueces de Distrito

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ecPluYMQmF7Cx4kct2lShvkeIqzDqRcpq783YMJQ=